

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°275-2023-CFFIEE, Bellavista, 26 de julio 2023

Visto, el **Proveído N°1214A-VIRTUAL - 2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO VIRTUAL N° 038-2023-DAIE-FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, correspondientes al Semestre Académico 2023B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Proveído N°1215A-VIRTUAL - 2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO VIRTUAL N°51-2023-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Ing. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, correspondientes al Semestre Académico 2023B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 41° inciso 41. 7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios... (sic)”.

De conformidad con el **Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 66° inciso 66. 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.... (sic)”.

De conformidad con el **Art. 187° inciso 187.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°258-2023-CFFIEE** de fecha 13 de julio de 2023, resuelve: “**1. APROBAR**, la Programación Académica correspondiente al Semestre 2023-B de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente resolución; **2. PRECISAR**, que se aplicará la malla curricular 2023 al I y II Ciclo, tal como consigna en la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **3. PRECISAR**, que del III al X ciclo continuarán con la malla curricular 2019, tal como consigna en la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°259-2023-CFFIEE** de fecha 13 de julio de 2023, resuelve: “**1. APROBAR**, la Programación Académica correspondiente al Semestre 2023-B de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente resolución; **2. PRECISAR**, que se aplicará la malla curricular 2023 al I y II Ciclo, tal como consigna en la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **3. PRECISAR**, que del III al X ciclo continuarán con la malla curricular 2019, tal como consigna en la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N°1214A-VIRTUAL - 2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO VIRTUAL N° 038-2023-DAIE-FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que

remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, correspondientes al Semestre Académico 2023B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N°1215A-VIRTUAL – 2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO VIRTUAL N°51-2023-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Ing. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, correspondientes al Semestre Académico 2023B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 26 de julio de 2023; teniendo como **Despacho**: “Aprobar los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al semestre académico 2023B”; se acordó: “...1. **APROBAR**, los **SÍLABOS** por competencia del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica y de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica del I al X CICLO, correspondientes al semestre académico 2023-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

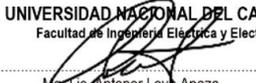
RESUELVE:

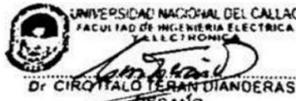
1. **APROBAR**, los **SÍLABOS** por competencia del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica y de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica del I al X CICLO, correspondientes al semestre académico 2023-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, los cuales forman parte integral de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF2752023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Lev. Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA

Dr. CIRIACLO TERAN DIANDERAS
DECANO